



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 09 de marzo de 2015.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 295/15 por la que se propone un Reglamento de Prácticas para la carrera de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las pautas bajo las cuales tendrá lugar la práctica profesional obligatoria de dicha carrera.

Que la propuesta surge de la Comisión Curricular de la Carrera de Farmacia.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 06 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el “**Reglamento de Práctica Final Obligatoria**” de la carrera de Farmacia que se incorpora como Anexo y forma parte de la presente resolución.

Art. 2°) El presente reglamento tendrá vigencia a partir del 01/04/2015.-

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 023/15.-

Dra. Barbara Lisa Forster Forcellas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freite
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 1/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

1.1.1 UNPSJB – FCN – CARRERA DE FARMACIA

1.1.2 REGLAMENTACIÓN GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA

1.1.3 1. INTRODUCCIÓN

La "Práctica Profesional Farmacéutica" es una asignatura que forma parte del Plan de Estudios de la Carrera de Farmacia, con una carga horaria de **300 horas**.

Constituye una etapa de la Carrera de formación fundamentalmente práctica (un 80 % de las actividades son prácticas y un 20 % teóricas). El régimen de cursado es cuatrimestral, desarrollándose durante 15 semanas con una dedicación de 20 horas semanales. Esta actividad proporciona al alumno la oportunidad de poner en práctica los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante los otros ciclos de formación de la carrera.

Tiene como objetivo que el alumno conozca y se integre en la actividad profesional guiado por farmacéuticos que cumplen el rol de Tutores, bajo la dirección del Profesor de la asignatura. Se desarrolla fundamentalmente en Farmacia Oficial y/o en Servicios de Farmacia Hospitalaria. De existir la posibilidad de ofertas de una estancia en un Laboratorio Farmacéutico, el alumno podrá optar también por este ámbito.

En la Farmacia Oficial, se pretende que el alumno ponga en práctica los conocimientos adquiridos durante la carrera, aplicados a la dispensación y control de medicamentos, administración y gestión de la Oficina de Farmacia, atención farmacéutica, elaboración de fórmulas magistrales, entre otras actividades habituales de éste ámbito.

Dentro de los Servicios de Farmacia Hospitalaria el alumno desarrollará su práctica en la selección de medicamentos, elaboración y control de formas farmacéuticas, dispensación y distribución de medicamentos, información de medicamentos, gestión del Servicio de Farmacia, esterilización y manejo de gases medicinales, entre otras actividades profesionales que son competencia del farmacéutico en este ámbito.

En ambos sitios de práctica el alumno reconocerá el papel asistencial del farmacéutico y su rol en la prevención y promoción de la salud, participará del trabajo en equipo y en colaboración con otros profesionales sanitarios, y llevará a la práctica sus conocimientos sobre deontología y ética profesional.

En el caso de poder acceder a una estancia en un Laboratorio Farmacéutico, el alumno podrá reconocer los espacios que conforman las áreas de trabajo en el circuito de producción, control de calidad y comercialización de medicamentos.

BB

RF

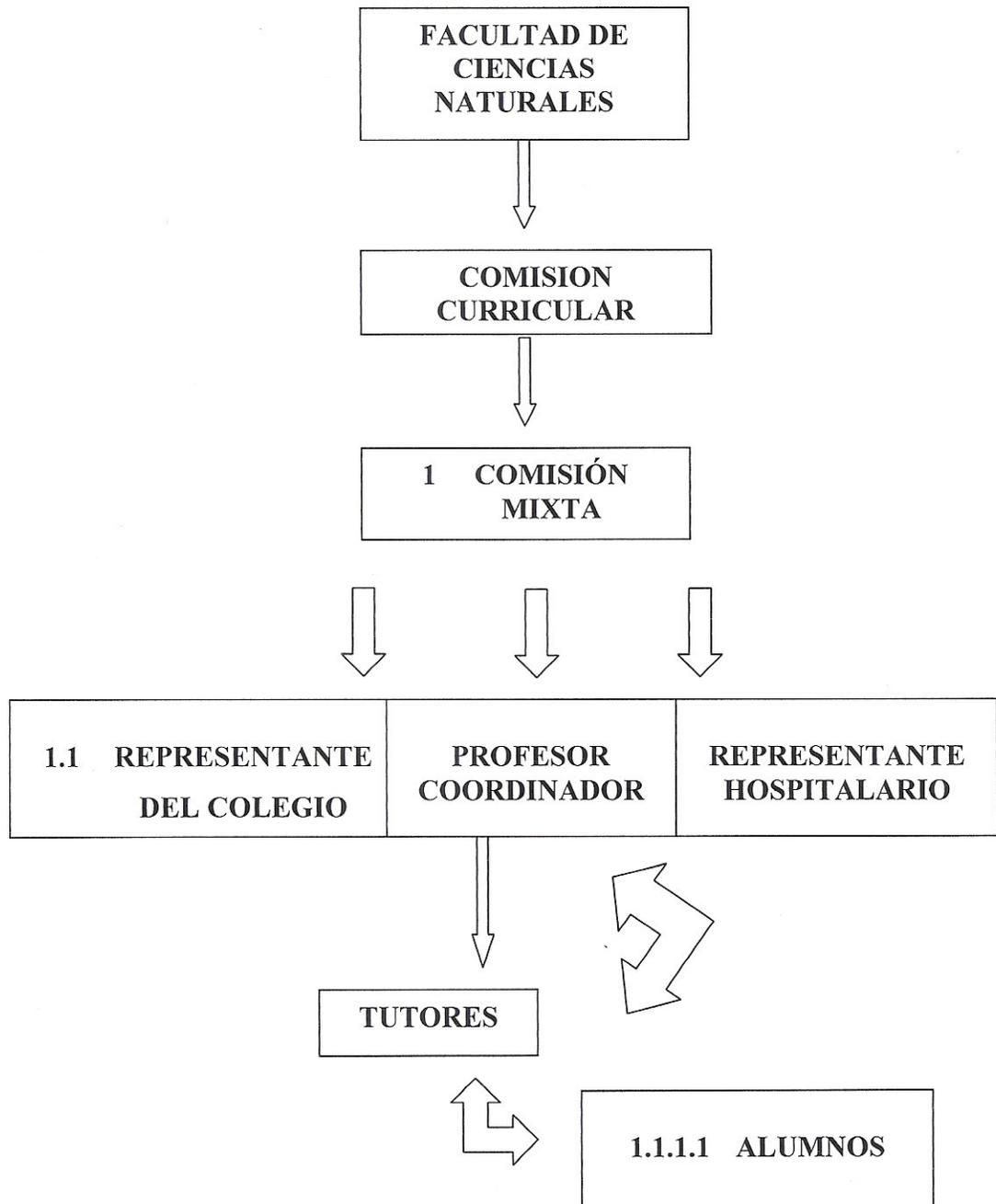


Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 2/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA



Handwritten initials in blue ink, possibly "BB" and "PJ".



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 3/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

3. PARTES INTERVINIENTES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

• **Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (FCN, UNPSJB)**

La Práctica Profesional Farmacéutica es una asignatura troncal de la Carrera de Farmacia cuya vinculación con los ámbitos en donde se realiza, ocurre a través de la estructura académica de la FCN (UNPSJB) representada por su Decano, en el marco de convenios interinstitucionales celebrados oportunamente.

El Decano de la Facultad suscribirá los convenios necesarios para el desarrollo de la Práctica Profesional Farmacéutica.

La Facultad brindará la cobertura de seguros necesaria para que los alumnos puedan desarrollar la Práctica en los lugares que se le asignen.

El Profesor de la asignatura será designado según el Reglamento Académico de la FCN.

La Facultad reconocerá la actividad de los Tutores que participen anualmente en la Práctica Profesional Farmacéutica, mediante Resolución del Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Curricular de la Carrera de Farmacia.

La Facultad reconocerá la actividad del representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos y del representante de los Servicios de Farmacia Hospitalaria que formen parte de la Comisión Mixta, mediante Resolución del Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Curricular de la Carrera de Farmacia.

• **Comisión Curricular de la Carrera de Farmacia**

La Comisión Curricular establecerá las pautas de funcionamiento de la Práctica y supervisará la actividad de la Comisión Mixta en el marco de las funciones establecidas por Res. CDFCN N° 191/12. Establecerá además los criterios de acreditación y selección de los Servicios de Salud y Ámbitos Asistenciales para el desarrollo de la Práctica Profesional Farmacéutica.

Propondrá a las autoridades de la Facultad, la nómina de los miembros de la Comisión Mixta y de los Tutores para su reconocimiento formal.

En conjunto con el Profesor de la Práctica, propondrá a la FCN la nómina de Laboratorios Farmacéuticos que podrán recibir alumnos.

Handwritten signatures in blue ink, including a large 'BO' and a signature that appears to be 'GF'.



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 4/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

• **Comisión Mixta**

La Comisión Mixta estará constituida por un representante del Colegio de Farmacéuticos Zonal Sur, un representante de los Servicios de Farmacia Hospitalaria y el Profesor de la asignatura, quien será el Coordinador.

La Comisión Mixta tendrá como principales funciones:

- Mantener un número adecuado de sitios acreditados para la Práctica Profesional Farmacéutica, mediante convocatorias e invitaciones a incorporación de nuevas instituciones al sistema.
- Analizar anualmente el cumplimiento de las pautas de acreditación de las Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia Hospitalarios y Tutores.
- Velar por el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en los convenios firmados para el desarrollo de la Práctica Profesional Farmacéutica.
- Seleccionar anualmente, de todos los sitios de práctica acreditados, aquellos necesarios de acuerdo a la cantidad de alumnos cursantes.
- Planificar y evaluar la implementación de actividades complementarias, tales como cursos o visitas a desarrollar por los alumnos.
- Planificar y evaluar actividades de apoyo a los Tutores en aspectos metodológicos y profesionales.
- Estudiar y resolver aquellas incidencias que puedan presentarse durante el desarrollo de la actividad.
- Informar a la Comisión Curricular cualquier inconveniente que no pudieran resolver.
- Proponer a la Comisión Curricular cualquier acción que tienda a la mejora de la Práctica Profesional Farmacéutica.
- Documentar la actividad desarrollada mediante la elaboración de actas.

• **Profesor Responsable de la Práctica Profesional Farmacéutica**

El Profesor de la Práctica Profesional Farmacéutica tendrá como funciones, además de todas las establecidas por las normativas generales de la Facultad:

- Informar a la Comisión Curricular de la Carrera de Farmacia la nómina de integrantes de la Comisión Mixta para el correspondiente reconocimiento académico.
- Coordinar las actividades de la Comisión Mixta.
- Elaborar Guías de actividades para los Tutores de la Práctica Profesional Farmacéutica.
- Establecer los períodos y lugares donde cada alumno cumplirá su práctica teniendo en cuenta el ranqueo de instituciones y el promedio de calificaciones de los alumnos a la fecha de inscripción para el cursado de la Práctica Profesional Farmacéutica.



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 5/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

- Coordinar la actividad de los Tutores en las Oficinas de Farmacia y en los Servicios de Farmacia Hospitalaria.
- Informar a la Comisión Curricular de la Carrera de Farmacia la nómina de Tutores que anualmente tendrán a cargo alumnos para el correspondiente reconocimiento académico.
- Desarrollar actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de la Práctica Profesional Farmacéutica.
- Asegurar el cumplimiento de la firma de las actas de compromiso (Anexo I del presente documento) con cada uno de los alumnos antes de iniciar su asistencia a cada sitio de prácticas y comunicar a la Facultad a través de la Jefatura del Departamento Farmacia para la tramitación de los seguros.
- Supervisar las prácticas de los alumnos en todos los ámbitos.

• **Tutor**

El Tutor será el Farmacéutico que lleva a cabo su actividad en la Oficina de Farmacia o en el Servicio de Farmacia Hospitalaria, responsable de guiar la práctica del alumno.

Se tenderá a que el Tutor no reciba más de un alumno simultáneamente, pudiendo existir excepciones cuando la Comisión Mixta lo estime necesario.

Los Farmacéuticos acreditados que reciban alumnos para realizar la Práctica Profesional en el marco de los convenios existentes recibirán de la Facultad una certificación que acredite su condición.

El Tutor deberá:

- Conocer las Normativas establecidas por la Comisión Curricular de la Carrera de Farmacia y por la Facultad de Ciencias Naturales.
- Estar presente en el establecimiento todo el tiempo en que el alumno esté realizando su práctica y, eventualmente, dejarlo a cargo de otro Farmacéutico en su ausencia temporaria.
- Guiar al alumno en actividades establecidas por el Profesor de la asignatura orientando y supervisando su desempeño.
- Supervisar el cumplimiento del horario pautado por parte del alumno y documentarlo mediante el Registro de Asistencia (Anexo II del presente documento).
- Receptar todas aquellas sugerencias que el alumno le comunique, haciéndolas llegar en caso necesario, al Profesor responsable de la asignatura.
- Elevar al Profesor responsable, el Informe sobre el desempeño del alumno (Anexo III del presente documento).

BO
PF



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 6/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

• **Alumno**

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos por el Plan de Estudios para iniciar la Práctica Profesional Farmacéutica, se inscribirán en la Facultad de Ciencias Naturales en las fechas estipuladas en el Calendario Académico.

No deberá existir parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado del alumno con su Tutor, ni relación laboral con el sitio de práctica.

Firmará un Acta de Compromiso con el Tutor responsable en cada sitio de práctica.

Deberá cumplir el horario estipulado y desarrollar sus actividades con responsabilidad.

Deberá cumplir la cantidad total de horas de práctica establecidas en el plan de estudios. En caso de tener que ausentarse algún día, deberá acordar con el Tutor las fechas y horas de recuperación.

Las actividades complementarias programadas por la Comisión Mixta, tales como cursos, seminarios, visitas institucionales relacionadas, computarán en la carga horaria total de la práctica.

Deberá respetar la confidencialidad de la información reservada a la que tenga acceso en ocasión de su práctica.

El alumno asistirá a los lugares de práctica con su guardapolvo y recibirá cualquier vestimenta adicional y/o elementos de seguridad de parte de la Institución donde realizará la Práctica.

BO
P



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 7/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL FARMACEUTICA

1) En base al listado de alumnos en condiciones de cursar la asignatura "Práctica Profesional Farmacéutica" elaborado por la Facultad, el Profesor Responsable de la cátedra distribuirá las plazas disponibles para tal fin, cubriendo las vacantes que se produzcan de acuerdo al promedio del alumno en la carrera hasta el momento de su inscripción.

2) Los establecimientos acreditados por la Facultad de Ciencias Naturales fijarán el número de plazas disponibles, lo que será evaluado por la Comisión Mixta.

3) Son obligaciones de los estudiantes:

a) Concurrir a los respectivos establecimientos, debiendo cumplir la totalidad de las horas de práctica programadas.

b) Cumplir con la mayor disciplina las indicaciones del Tutor que se le asigne.

c) Responsabilizarse de todo el material que utilice.

d) Limpiar y guardar dicho material, y colaborar con los trabajos de ordenamiento y limpieza.

e) Elaborar un informe detallado de las tareas desarrolladas durante la práctica que será visado por su Tutor.

4) Son funciones y responsabilidad de la Cátedra:

a) Desarrollar el programa de actividades de la asignatura.

b) Participar activamente en la evaluación del trabajo y en las clases de consulta.

c) Participar activamente en las reuniones y seminarios que se organicen en cada período lectivo.

d) Supervisar actividades que se desarrollan en establecimientos con los que la Facultad haya suscripto convenios a tal efecto.

BO
PD



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 8/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

ANEXO I

ACTA DE COMPROMISO

Entre el Tutor de la Práctica Profesional Farmacéutica,
Documento de Identidad....., M.P.N°....., con domicilio laboral
en.....de la ciudad de y el estudiante de la
carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la
Patagonia "San Juan Bosco", Sr/ita. Documento de
Identidad....., N° de Matrícula..... con domicilio en
.....tiene lugar la presente Acta de Compromiso en el marco de
lo dispuesto en el Convenio suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales y la Farmacia, de
fecha de de

La presente tiene como propósito manifestar la voluntad y compromiso de las partes de cumplir
con lo establecido en el respectivo Convenio y establecer el período de prácticas entre
el.....y el....., estableciendo como
horario de asistencia los díasde..... ahoras.....

En prueba de conformidad y a todos los efectos que hubiere lugar, se firman cuatro ejemplares
del presente en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los.....días del mes de de
2.....

BO
PP



Facultad de Ciencias
Naturales

Hoja N° 10/10

ANEXO - Cpde. R.CDFCN. N° 023/15.-

ANEXO III
INFORME SOBRE DESEMPEÑO

APELLIDO Y NOMBRES DEL ALUMNO:.....

LUGAR DONDE REALIZO LA PRACTICA:.....

JEFE DEL SERVICIO DE LA EMPRESA⁽¹⁾:.....

TUTOR (Puede ser el mismo Jefe de Servicio):.....

DURACION DE LA PRÁCTICA:.....

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS:.....

.....

.....

.....

.....

.....

CONCEPTO: **Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo** (Tache lo que no corresponda).

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

BO
H

.....
Firma y sello del Jefe del Servicio

.....
Firma y sello del Tutor

⁽¹⁾El responsable designado por la Empresa, sea o no el propietario de la misma.